



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120190037600  
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ  
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada solicitud de requerimiento. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico [raenbopin@hotmail.com](mailto:raenbopin@hotmail.com) fue recibido el día 21 de septiembre de 2021 a las 3:31 PM, escrito suscrito por RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON, quien en calidad de apoderado de los demandantes solicitó requerir al pagador de la FUERZA AÉREA DE COLOMBIA CACOM 3 SEDE MALAMBO, toda vez que según su dicho, "no se ha dado cumplimiento ni se acatado su orden judicial".

Pues bien, revisado el expediente, se tiene que en audiencia llevada a cabo el 16 de junio de 2021, se aprobó acuerdo conciliatorio suscrito por los demandantes y el demandado consistente en fijación de cuota alimentaria definitiva en cuantía del 25% del salario que devenga el demandado ARIS JUNIOR SUAREZ CAMACHO como miembro activo de la Fuerza Aérea Colombiana ubicada en el cantón 3, acuerdo que NO APLICA EN LAS PRIMAS DE MITAD Y FIN DE AÑO Y LAS VACACIONES QUE RECIBA EL DEMANDADO, lo cual le fue comunicado al pagador respectivo desde el mes de junio de 2021, sin embargo, no recibimos respuesta de que en efecto, haya acatado el aumento en el embargo por cuota alimentaria.

En virtud de lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado y ordenará requerir al pagador de la FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM 3 con el fin de que se sirva dar cumplimiento a la conciliación a la que llegaron las partes procesales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Requerir al pagador de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA CACOM 3 con el fin de que se sirva dar cumplimiento a la conciliación a la que llegaron las partes procesales, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.  
Auto No. 001-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Co  
PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)  
Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>  
malambo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 2 de fecha 20 de enero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08433408900120190037600  
DEMANDANTE: SARA CAMACHO DE SUÁREZ, ARISTÓBULO SUAREZ DE LA CRUZ  
DEMANDADO: ARIS SUÁREZ CAMACHO

Malambo, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 0008AB

Señor pagador y/o Director Nomina y Prestaciones Sociales  
FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CACOM 3  
[tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co) - [elsa.mejia@fac.mil.co](mailto:elsa.mejia@fac.mil.co)  
[milena.rocha@fac.mil.co](mailto:milena.rocha@fac.mil.co) - [usuarioscacom3@fac.mil.co](mailto:usuarioscacom3@fac.mil.co)

**FAVOR REMITIR  
SU RESPUESTA  
ÚNICAMENTE POR  
CORREO  
ELECTRÓNICO**

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00376-00  
DEMANDANTE: SARA INÉS CAMACHO DE SUÁREZ C.C. 22687258 Y OTRO.  
DEMANDADO: ARIS JUNIOR SUÁREZ CAMACHO C.C. 72171976

Mediante el presente oficio, este Juzgado le informa lo decidido en auto calendaro 19 de enero de 2022, mediante el cual se ordenó requerirlo con el fin de que dé cumplimiento a lo resuelto en audiencia llevada a cabo el 16 de junio de 2021 mediante la cual, se aprobó acuerdo conciliatorio suscrito por los demandantes y el demandado consistente en fijación de cuota alimentaria definitiva en cuantía del 25% del salario que devenga el demandado ARIS JUNIOR SUAREZ CAMACHO como miembro activo de la Fuerza Aérea Colombiana ubicada en el cantón 3, acuerdo que NO APLICA EN LAS PRIMAS DE MITAD Y FIN DE AÑO Y LAS VACACIONES QUE RECIBA EL DEMANDADO.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido, rendir informe dirigido a esta agencia judicial cuando ello ocurra y haga los descuentos pertinentes y sírvase consignarlos en la cuenta de ahorros número 4-1204-0-01269-5 de la cual es titular la demandante SARA INÉS CAMACHO DE SUÁREZ identificada con cedula de ciudadanía número 22687258, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Es de aclarar que ya se le había comunicado la presente orden anteriormente, mediante Oficio No. 0989AB fechado 25 de junio de 2021, sin embargo, no se obtuvo respuesta de su parte. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

**Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.**

Atentamente,

*AB Benitez Barrera*

ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA  
Oficial mayor

